

## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

---

Invitación para la Contratación de los Seguros que Banco de Occidente suscribe a nombre de sus Deudores Personas Naturales en el ramo Grupo de Vida Deudores

# N° 3034



**Banco de Occidente**

*Del lado  
de los que hacen.*

Grupo  
**AVAL**

## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

---

# FASE II

## CONDICIONES (Modelo de: Negocio, Técnico y Operativo)



**Banco de Occidente**

*Del lado  
de los que hacen.*

Grupo  
**AVAL**

## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

Dando cumplimiento a los lineamientos se adjunta la presente documentación:

1.-	Pliego de Condiciones (Modelo de: Negocio, Técnico y Operativo)
2.-	Detalle Aseguradoras Oferentes a las que les fue entregado el Pliego de Condiciones.
3.-	Detalle Aseguradoras Oferentes que solicitaron Aclaraciones o Inquietudes.
4.-	Respuestas a aclaraciones e inquietudes al Pliego de Condiciones.
5.-	Detalle de Aseguradoras Oferentes que entregaron Oferta.



## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

---

# Pliego de Condiciones (Modelo de: Negocio, Técnico y Operativo)



**Banco de Occidente**

*Del lado  
de los que hacen.*

Grupo  
**AVAL**

## Pliego de Condiciones para participar en la Invitación a Compañías Aseguradoras para la Contratación del programa de seguros que Banco De Occidente suscribe a nombre de sus deudores personas naturales en el Ramo:

### 1. Grupo Vida Deudores

N° 3034

Santiago de Cali, 16 de agosto del 2022

### TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1. OBJETO: .....	4
2. INSTRUCCIONES: .....	5
3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA FASE II "CONDICIONES": .....	6
4. ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB: .....	7
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN: .....	7
6. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO: .....	7
7. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES: .....	9
8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: .....	10
9. CLAUSULA DE RESERVA: .....	10
10. VALIDEZ DE LA OFERTA: .....	11
11. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA: .....	11
12. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO .....	11
13. REASEGURO .....	12
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: .....	12
15. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y TIEMPOS DE ENTREGA: .....	13
16. TIEMPO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN: .....	15
17. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: .....	15
18. INFORMACIÓN DE ASEGURADOS: .....	15
19. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD: .....	16
20. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA: .....	16
21. ANEXOS: .....	16
22. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS: .....	19
23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: .....	20
24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: .....	21
25. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA: .....	22
26. ACEPTACION DE UNA OFERTA: .....	22

27. CONVOCATORIA DESIERTA:	22
28. PROCESO DE SELECCIÓN:	22
29. RECONSIDERACIONES Y SUSTENTACIÓN DE OFERTA:	23
30. ADJUDICACIÓN:	23
31. PERFECCIONAMIENTO:	23
32. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S. A.:	24
33. RED DE OFICINA A NIVEL NACIONAL:	24
CAPÍTULO II OFERTA MODELO DE NEGOCIO, TÉCNICO Y OPERATIVO	25
CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES	26
1. CONSIDERACIONES:	26
2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	26
3. CESIÓN	27
4. CONFIDENCIALIDAD	27
5. PROTECCIÓN DE DATOS	28
6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	28
7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	29
8. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	29
9. DOMICILIO DEL CONTRATO	30
10. CIBERSEGURIDAD	30
CAPÍTULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS:	33
CAPÍTULO V GLOSARIO:	35



## PLIEGO DE CONDICIONES

### CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Las Aseguradoras Oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

#### 1. OBJETO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en las demás normas concordantes y reglamentarias, Banco de Occidente (en adelante EL BANCO) está interesado en recibir ofertas de las compañías de seguros para la contratación de las pólizas de seguros "Vida Grupo Deudores" que El Banco tome por cuenta de sus Deudores Personas Naturales.

El programa de seguros a contratar hace parte de Vida Grupo Deudor (Banca Personal) para los productos financieros que detallamos a continuación:

1. Créditos de Tesorería- Impuestos
2. Cartera Ordinaria, Pyme ordinaria y de Fomento (Fomento incluye: Bancóldex, Finagro y Findeter)
3. Rotativo (Monoproducto y Cupo) Crédito de sobregiro- Reestructuraciones
4. Créditos especiales (Gastos de Escrituración)
5. Universidad Garantizada y Alianza Porvenir (Línea de Crédito con Préstamo Personal o Cartera Ordinaria)
6. Unidirectos y Factoring
7. Préstamo Personal - Paquetes- Reestructurados
8. Libranza Normal
9. Libranza Especial
A. Deudores personas naturales del sector privado, personal retirado y pensionado de las fuerzas militares, y empleados oficiales diferentes a las fuerzas armadas (civiles y militares activos) B. Deudores personas naturales del sector oficial de las fuerzas armadas (Civiles y Militares activos)

EL BANCO estará en disposición de incluir o excluir productos durante la vigencia de la póliza. En el caso de que se presente uno de estos eventos, EL BANCO informará y evaluará previamente este tema con la Aseguradora Seleccionada.

Con la participación en el presente proceso de selección las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el presente documento de "Pliego de Condiciones" y sus anexos, así como en el "Documento de Admisibilidad" y los anexos que se publicarán posteriormente.

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del BANCO de una oferta presentada por la Aseguradora Oferente Seleccionada. A partir de ese momento, el documento "Requisitos de Admisibilidad incluido anexos", el "Pliego de Condiciones incluido anexos" y la "Oferta presentada" por la Aseguradora Oferente Seleccionada constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

La referencia a "Proponente" "Oferente" "Aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

**2. INSTRUCCIONES:**

Se solicita a la Aseguradora Oferente cumplir con las instrucciones que se detallan a continuación, para dar cumplimiento al desarrollo del proceso:

- 2.1 Examinar rigurosamente el contenido del "Pliego de Condiciones", de igual forma los anexos que hacen parte del mismo.
- 2.2 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar a EL BANCO.
- 2.3 Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a esta invitación sea completa, veraz y precisa.
- 2.4 Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos por EL BANCO.
- 2.5 Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.
- 2.6 Garantizar la lectura integral del "Pliego de Condiciones" incluido sus anexos, previa a la formulación de preguntas e inquietudes.
- 2.7 En caso de formular inquietudes y observaciones al "Pliego de Condiciones", hacerlo de forma ordenada, clara, precisa y en la forma y tiempos establecidos en el presente pliego.
- 2.8 Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.



**3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA FASE II "CONDICIONES":**

A continuación, se detalla un resumen del "Cronograma" que lista las fechas y actividades que se desarrollan durante la presente invitación.

**Cronograma a desarrollar para la Invitación N° 3034**  
**a Compañías Aseguradoras para la Contratación de los Seguros que Banco de Occidente suscribe a nombre de sus**  
**Deudores Personales Naturales en el "Nuevo Grupo Vida Decidimos".**

	Descripción	Canal de Comunicación	Fecha
Fase I: Requisitos de Admisibilidad (Banco y Admisibilidad)	1 Apertura del proceso invitación	a. Correo electrónico b. Correo certificado c. Publicación en la página web del Banco	miércoles, 28 de junio de 2022
	2 Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de los Oferentes al Banco referente al documento Requisitos de Admisibilidad (Banco y Admisibilidad) a más tardar en el plazo previsto.	Correo electrónico	miércoles, 6 de julio de 2022
	3 Evaluación por parte del Banco a las preguntas y solicitudes presentadas por los Oferentes.		miércoles, 6 de julio de 2022
	4 Respuesta de consultas y aclaraciones por parte del Banco a los Oferentes.	Correo electrónico	viernes, 14 de julio de 2022
	5 Publicación Respuesta de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco.		
	6 Firma Inven Bancosocidente con compañía banco de occidente Bancosocidente para la contratación de seguros de vida y salud en las compañías aseguradoras.		viernes, 15 de julio de 2022
	7 Entrega de la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Banco y Admisibilidad) por parte de los Oferentes al Banco.	Presencial	viernes, 22 de julio de 2022
	8 Evaluación por parte del Banco a los requisitos de Admisibilidad (Banco y Admisibilidad) presentados por los Oferentes.		viernes, 22 de julio de 2022
	9 Aplicación del cumplimiento o incumplimiento del Banco a los Oferentes que presenten por escrito los documentos Requisitos de Admisibilidad (Banco y Admisibilidad).	Correo electrónico	sábado, 30 de julio de 2022
	10 Entrega de documentación que acredite el saneamiento del cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad por parte de los Oferentes al Banco.	Correo electrónico	miércoles, 9 de agosto de 2022
	11 Notificación del Banco con el resultado definitivo a los Oferentes que continúan o no en el proceso.	Correo electrónico	viernes, 12 de agosto de 2022
12 Entrega del Pliego de Condiciones por parte del Banco a los Oferentes.	Correo electrónico	miércoles, 16 de agosto de 2022	
Fase II: Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo y Oferta Económica)	1 Entrega del Pliego de Condiciones por parte del Banco a los Oferentes.	Correo electrónico	miércoles, 16 de agosto de 2022
	2 Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de los Oferentes al Banco referente al documento Condiciones (Técnicas y Operativas y Económicas) a más tardar en el plazo previsto.	Correo electrónico	miércoles, 24 de agosto de 2022
	3 Los tiempos establecidos son parámetros de referencia no serán atendidos las dudas o inquietudes.		
	4 Evaluación por parte del Banco a las preguntas y solicitudes presentadas por los Oferentes.		viernes, 25 de agosto de 2022
	5 Respuesta de consultas y aclaraciones por parte del Banco a los Oferentes.	Correo electrónico	viernes, 1 de septiembre de 2022
	6 Publicación Respuesta de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco.		viernes, 1 de septiembre de 2022
	7 Firma Inven Bancosocidente con compañía banco de occidente Bancosocidente para la contratación de seguros de vida y salud en las compañías aseguradoras.		viernes, 2 de septiembre de 2022
	8 Entrega de Ofertas por parte de los Oferentes al Banco.	Presencial	viernes, 2 de septiembre de 2022
	9 Evaluación por parte del Banco de la Oferta presentada por los Oferentes.		viernes, 2 de septiembre de 2022
	10 Revisión por parte de los Oferentes.	Presencial	viernes, 14 de octubre de 2022
	11 Revisión por parte de los Oferentes.	Presencial	viernes, 20 de octubre de 2022
	12 Reconsideración de Ofertas por parte de los Oferentes.	Correo electrónico	viernes, 21 de octubre de 2022
	13 Evaluación por parte del Banco de las reconsideraciones presentadas por los Oferentes.		miércoles, 26 de octubre de 2022
14 Aplicación.		viernes, 27 de octubre de 2022	
15 Proceso de implementación.		viernes, 27 de octubre de 2022	
16 Inicio vigencia de la póliza.		domingo, 1 de enero de 2023	



2022

2022

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

No obstante, lo anterior EL BANCO se reserva el derecho de modificar el cronograma detallado en el presente documento en cualquier momento y dando el aviso a las Aseguradoras Oferentes por el medio de notificación que se utilice a lo largo del proceso o por cualquier otro que logre la eficacia de la comunicación.

#### 4. ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB:

De conformidad con el objetivo del Banco en procesos transparentes de contratación y de acuerdo con la descripción de estos términos de convocatoria, las Aseguradoras Oferentes pueden consultar en el portal web del Banco el avance de la invitación que se adelanta. A su vez encontrará la publicación de todos los procesos de licitación/invitación que efectúa.

Link:

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras>

#### 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN:

Para participar en el presente proceso de selección, la Aseguradora Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- 5.1 Haber acreditado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales).
- 5.2 La Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica deberán estar firmadas por el Representante Legal que esté debidamente facultado dentro de la compañía.
- 5.3 Presentar certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, donde se indique que se tiene un plan que garantiza la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 5.4 Presentar los anexos detallados en el **Capítulo I, numeral 21 "Anexos"**, a su vez descritos en el **Capítulo IV "Anexos y Documentos"** incluyendo la Carta de Presentación de la Oferta en la que se adhiere en su totalidad a los términos de este Pliego de Condiciones.

#### 6. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO:

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el **1ro de enero de 2023 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas**. No obstante, lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio de la Aseguradora Seleccionada y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, EL BANCO podrá prescindir en forma inmediata del servicio de la Aseguradora Seleccionada:

- 6.1 Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Aseguradora Seleccionada.
- 6.2 Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones incluido los anexos.
- 6.3 Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidas.
- 6.4 Para dar por terminado el contrato de forma anticipada, EL BANCO remitirá una comunicación por escrito a la Aseguradora Seleccionada con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la terminación del contrato a través de la cual se formalizará dicha terminación.
- 6.5 En caso de terminación anticipada del contrato, EL BANCO podrá celebrar un nuevo contrato con la segunda Aseguradora Oferente mejor postor de la respectiva invitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.
- 6.6 Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico de la Aseguradora Seleccionada cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplan los Requisitos de Admisibilidad establecidos en el documento de invitación, EL BANCO podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.
- 6.7 Disolución de la firma Aseguradora Seleccionada.
- 6.8 Fusión de una firma Aseguradora Seleccionada con otra, cuando a criterio del Banco, dicha Aseguradora Seleccionada pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.
- 6.9 Incapacidad financiera de la Aseguradora Seleccionada, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenida por autoridad competente, concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- 6.10 Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 6.11 Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la Oferta.
- 6.12 Incumplimiento en las labores propias de su cargo y en las especificaciones del servicio descritas.
- 6.13 Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la Oferta.



- 6.14** Incumplimiento del Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la información.
- 6.15** Por mutuo acuerdo de las partes.
- 6.16** Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el "Pliego de Condiciones incluido anexos", caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho a resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.
- 6.17** EL BANCO, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con ciento ochenta (180) días calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización a favor de la Aseguradora Seleccionada, caso en el cual la Aseguradora Seleccionada únicamente percibirá las primas causadas hasta el día de la terminación.

Ninguna de las partes será responsable por la terminación anticipada de este contrato, cuando dicha terminación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento que sea la Aseguradora Seleccionada quien decida dar por terminado el contrato, la notificación al Banco debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

En caso de que la Aseguradora Seleccionada termine de manera anticipada el contrato, ésta y EL BANCO entienden que dicha situación puede afectar a EL BANCO o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por EL BANCO para temas de selección objetiva en futuros procesos de invitación, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de EL BANCO y la Aseguradora Seleccionada no hará cesar las obligaciones de la Aseguradora Seleccionada derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte de la Aseguradora Seleccionada, éste deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega a la nueva Aseguradora Seleccionada y la misma genere las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para EL BANCO. En cumplimiento de la normatividad aplicable la Aseguradora Seleccionada, de manera clara y expresa declara que no podrá revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en este numeral, se cancelarán los valores de primas, en forma proporcional al objeto entregado y únicamente hasta el momento de dicha terminación a la otra Aseguradora Seleccionada en el proceso vigente de invitación o a la nueva aseguradora seleccionada

## 7. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:

La información que EL BANCO transmita a la Aseguradora Oferente en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por EL BANCO. Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora Oferente es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la Aseguradora Seleccionada son responsables del tratamiento de la información que reciben del Banco y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

## 8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En razón a la naturaleza jurídica del BANCO, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección será estrictamente de naturaleza privada.

## 9. CLAUSULA DE RESERVA:

EL BANCO se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios Técnicos, Operativos, Administrativos, Misionales y Estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las ofertas presentadas, estando facultado para declarar desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- 9.1** Cuando según sus criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos Técnicos y Operativos.
- 9.2** Cuando ninguna de las ofertas cumpla con lo exigido en el presente documento.
- 9.3** Cuando se hubiere violado la reserva de las ofertas durante el término del presente proceso de selección.
- 9.4** Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguna de las Aseguradoras Oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de las Aseguradoras Oferentes a alguno de los Colaboradores de El Banco encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.
- 9.5** La entrega extemporánea de la documentación de todas las Aseguradoras Oferentes.
- 9.6** Cuando las Aseguradoras Oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.

**9.7** En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable u otro que EL BANCO determine.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, EL BANCO no estará obligado a suministrar explicación alguna a las Aseguradoras Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las ofertas.

Los Deudores asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al Banco quien realizará revocatoria ante la Aseguradora Seleccionada. En cualquier caso, los deudores asegurados podrán contratar libremente con otra aseguradora los seguros objeto de la presente invitación.

El Banco tendrá el derecho de pagarse el saldo insoluto de los créditos con la indemnización en caso de siniestro. En caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas será entregado a los deudores asegurados salvo que el deudor esté en mora de restituir valores pagados por concepto de la prima a El Banco.

#### 10. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

#### 11. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:

En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, suscribir los documentos requeridos, presentar la oferta y/o celebrar el contrato de seguro u obligar a la compañía deberá presentar el acta del órgano social competente que le confiere tales autorizaciones.

#### 12. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

La Aseguradora Oferente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, en donde conste que tiene un sistema de continuidad, su política, escenarios cubiertos que garanticen la continuidad del negocio con un mínimo de condiciones y servicios del negocio.

Una vez remitida y entregada la notificación de adjudicación en un tiempo no superior de cinco (5) días hábiles la Aseguradora Seleccionada pondrá en conocimiento formalmente a EL BANCO los documentos donde conste sus planes de continuidad, exponiendo los recursos con los que cuenta y cómo está preparada para afrontar y controlar incidentes como hechos externos (catástrofes, terremotos, atentados, incendios, entre otros) o fallas tecnológicas o en cualquiera de sus procesos, que afecte la ejecución de la adjudicación y que puedan poner en riesgo la capacidad de la Aseguradora Seleccionada para atender el mismo.



#### 13. REASEGURO

La Aseguradora Oferente deberá contar con un(os) Reasegurador(es) que respalde(n) la oferta y la operación.

Para este caso deberá presentar:

- 13.1** Certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, donde se indique el nombre del Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.
- 13.2** Documento de la Superintendencia Financiera de Colombia donde certifique que el(los) reasegurador(es) están inscrito y actualizado en el **REACOEX**.

La Aseguradora Oferente puede presentar el documento registrado que se encuentra en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### 14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La Aseguradora Oferente deberá suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante: cumpliendo con lo siguiente:

<b>Asegurado/ Beneficiario</b>	BANCO DE OCCIDENTE S. A. - Nit 890.300.279-4
<b>Afianzado</b>	El participante
<b>Vigencia</b>	90 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
	EL BANCO podrá solicitar la prórroga de dicha garantía
<b>Valor asegurado</b>	\$1.000.000.000
<b>Objeto del seguro</b>	Garantizar la Seriedad de la Oferta para la "Invitación N° 3034 para la Contratación de los Seguros que Banco de Occidente suscribe a nombre de sus Deudores Personas Naturales en el ramo Grupo de Vida Deudores"

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el representante legal de la Aseguradora Oferente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por una Aseguradora Oferente en Coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de la Aseguradora Oferente, quien no tendrá derecho a exigir a El Banco reembolsos o pago alguno por este concepto.



Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
 Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

Quando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá a la Aseguradora Oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si la Aseguradora Oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su oferta (Comercial, Técnica y Operativo) y la Oferta Económica.

La Aseguradora Oferente deberá ampliar la vigencia de la póliza y asumir el costo de la prima adicional a que haya lugar en caso de presentarse prórroga en la adjudicación o en la suscripción del documento contractual según sea el caso. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado o no hacerlo oportunamente, indica la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se retirará la oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incumpliendo alguno de los parámetros establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la oferta.

El Banco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la Aseguradora Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente Invitación.
- Cuando la Aseguradora Oferente retire la oferta (Comercial, Técnica y Operativo) y la Oferta Económica después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El Banco podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la postura (Comercial, Técnica y Operativo) y la Oferta Económica presentada, queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte de la Aseguradora Oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

**15. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y TIEMPOS DE ENTREGA:**

En cumplimiento del principio de igualdad entre todas las Aseguradoras Oferentes que participan en este proceso y conforme a lo establecido en esta invitación **los tiempos establecidos por EL BANCO son perentorios**, es decir, que por única vez serán atendidas las dudas e inquietudes sobre lo expuesto en este documento, razón por la cual EL BANCO no estará en la obligación de atender las consultas y aclaraciones que se escalen posterior a las fechas previamente establecidas para el efecto.

EL BANCO bajo ninguna circunstancia aceptará preguntas, consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral, por lo que toda comunicación se surtirá a través del buzón: [licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co).

Una vez las Aseguradoras interesadas en participar hayan recibido el presente documento, tendrán el tiempo estipulado en el cronograma detallado en el numeral 3 de este Capítulo para formular preguntas y solicitar aclaraciones, sobre el contenido de este escrito, diligenciando **Anexo N° 7**



Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
 Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

"Registro Consultas y Respuestas", lo cual se llevará a cabo mediante correo electrónico, desde el email del contacto de la Aseguradora Oferente dirigiéndolas al único canal de comunicación autorizado y habilitado por EL BANCO buzón: [licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co)

Quando sea recibida la información, EL BANCO suministrará el "Acuse de Recibido" de la información entregada por la Aseguradora Oferente, confirmando el N° de consultas y solicitudes de aclaración recibidas.

Posteriormente, y dentro del plazo establecido en el cronograma detallado en el numeral 3 de este Capítulo, EL BANCO enviará las respuestas a todas las Aseguradoras Oferentes participantes al buzón desde el cual hayan remitido las consultas y solicitudes de aclaración, y además las publicará en la página web de EL BANCO.

EL BANCO adelantará el siguiente proceso para la recepción y solución de inquietudes y aclaraciones:

- a. En el **Anexo N° 7 "Registro Consultas y Respuestas"** la Aseguradora Oferente diligenciará en el formato diseñado en Excel las consultas y solicitudes de aclaración.
- b. Las consultas y solicitudes de aclaración deberán ser concretas y orientadas al mismo tema.
- c. Las consultas y solicitudes de aclaración deben estar relacionadas **SOLO** al presente documento.
- d. Para identificar el aparte correspondiente deberá diligenciar lo siguiente:

Numeral	Líteral	Página
---------	---------	--------

- No pegar como imágenes la información solicitada o relacionada con la pregunta, duda o inquietud.
- En la columna titulada "Transcripción del documento sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración" se deberá transcribir textualmente el aparte del documento que ha identificado en la casilla anterior, y sobre el cual se presentan consultas y solicitudes de aclaración.
- En la columna titulada "Inquietud O Pregunta" se podrá plantear la duda o inquietud generada en relación con el aparte identificado en las casillas anteriores.
- Si en relación con el mismo aparte identificado se presenta múltiples preguntas, inquietudes o requiere varias aclaraciones, cada una de ellas deberá presentarse por separado, es decir en fila separada.
- Remitir al buzón: [licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co) el archivo tipo Excel en el plazo establecido en el cronograma.
- e. El plazo límite para la recepción de preguntas y solicitudes de aclaración de la Aseguradora

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

Oferente a EL BANCO será el día **miércoles 24 de agosto de 2022** máximo a las **14:00 horas**, fecha y hora de cierre de la recepción de consultas y aclaraciones.

#### 16. TIEMPO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

El plazo límite estimado para el envío de respuestas por parte del Banco a las consultas y solicitudes de aclaración realizadas por las Aseguradoras Oferentes será el día **Jueves, 1 de septiembre de 2022**, información que será suministrada desde el buzón: [licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co)

A su vez serán publicadas en el portal web del BANCO a más tardar el día **viernes, 2 de septiembre de 2022**.

#### Link:

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras>

Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará desde el buzón: [licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancodeoccidente.com.co).

#### 17. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para el proceso de empalme con la Aseguradora Actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

17.1. Cronograma del proceso.

17.2. Condiciones necesarias para el empalme.

17.3. Requerimientos a la Aseguradora Saliente (información, documentos, etc.) si es pertinente para la póliza objeto de esta invitación.

17.4. Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.

17.5. Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros) si es pertinente para la póliza objeto de esta invitación.

#### 18. INFORMACIÓN DE ASEGURADOS:

En el **Anexo N° 4** se detalla la Base de Asegurados del programa de seguros objeto de esta invitación, para consulta y análisis.

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

#### 19. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD:

En el **Anexo N° 5** se detalla la Base de Siniestros del programa de seguros objeto de esta invitación, para consulta y análisis.

#### 20. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

En el **Anexo N° 6** Información estadística del producto se encuentra el detalle de este numeral para consulta y análisis.

#### 21. ANEXOS:

Para que la oferta sea considerada, la Aseguradora Oferente deberá adelantar las gestiones, según se indica a continuación:

21.1 Los anexos detallados en este numeral obligatoriamente deben estar diligenciados, firmados por el Representante Legal que este facultado.

Se aclara que los documentos en PDF deberán estar firmados, los archivos de Excel no deben estar firmados y el contenido de la información (PDF y Excel) deben coincidir, es decir debe ser igual.

#### • Anexo N° 1:

<b>Carta de presentación</b>	<b>Requisito:</b>	El archivo deberá ser adjuntado en tipo:  PDF
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diligenciar completamente.</li> <li>✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado.</li> </ul>	
	<b>Observación:</b>	
	El documento debe detallar: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe ser impreso con papel membretado de la compañía.</li> <li>▪ Razón Social</li> <li>▪ Número de Identificación Tributaria (Nit)</li> <li>▪ Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web).</li> </ul>	

#### • Anexo N° 2:

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
 Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

<b>Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)</b>	<b>Requisito:</b>	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF ✓ Excel
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diligenciar completamente.</li> <li>✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado.</li> </ul>	
	<b>Observación:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El archivo se compone de <b>1 pestaña</b>.</li> <li>• Las Condiciones Comerciales y Técnicas de la Invitación se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y la Aseguradora Oferente Seleccionada en observancia de la normatividad vigente.</li> </ul>	

• **Anexo N° 3**

<b>Oferta Económica</b>	<b>Requisito:</b>	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF ✓ Excel
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diligenciar completamente.</li> <li>✓ Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado.</li> </ul>	
	<b>Observación:</b>	
	<p><b>Tarifa Seguro al Cliente:</b> La Aseguradora Oferente deberá presentar la tasa que se cobrará al cliente para la póliza Ramo Grupo de Vida Deudores, esta Oferta deberá incluir y discriminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de Prima anual debe ser indicada con una cifra de 6 decimales, expresada en porcentaje)</li> <li>• Se aclara que Tasa Seguro al Cliente de Ramo Grupo de Vida Deudores presentada por La Aseguradora Oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato.</li> </ul>	

21.2 A continuación, se detallan los anexos informativos, es decir no requieren ser diligenciados ni firmados.

• **Anexo N° 4:**

<b>Base Asegurados Actuales</b>	<b>Observación:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El archivo se compone de <b>1 pestaña</b>.</li> <li>• Se detallan los riesgos vigentes para consulta y análisis.</li> </ul>

• **Anexo N° 5:**

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
 Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

<b>Relación de Sinistros</b>	<b>Observación:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El archivo se compone de <b>1 pestaña</b>.</li> <li>• Se detallan los siniestros para consulta y análisis.</li> </ul>

• **Anexo N° 6:**

<b>Información Estadística</b>	<b>Observación:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se detalla la información estadística del programa de seguros correspondiente a los últimos tres (3) años completos y lo recorrido del año 2022 para consulta y análisis.</li> </ul>

21.3 El **anexo N° 7** deberá ser diligenciado y presentado en de acuerdo con lo explícito en este Capítulo I, Numeral 15 "Registro Consultas y Respuestas".

<b>Registro Consultas y Respuestas</b>	<b>Requisito:</b>	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ Excel
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diligenciar</li> <li>✓ Adjuntar de acuerdo con lo explícito en el Capítulo I, numeral 15</li> </ul>	
	<b>Observación:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con las inquietudes y/o aclaraciones que surjan del presente documento.</li> </ul>	

• **Anexo N° 8:**

<b>Protocolo de Bioseguridad</b>	<b>Observación:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se detalla la información sobre las normas de cumplimiento de protocolo de bioseguridad para el momento de la entrega de la oferta por parte de las Aseguradoras Oferentes</li> </ul>

21.4 A continuación, se detallan los "Otros Anexos" que la Aseguradora Oferente deberá entregar en su oferta:

<b>Atribuciones para la Firma del Representante Legal</b>	<b>Requisito:</b>	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adjuntar a la oferta los documentos que soportan las atribuciones para la firma del Representante Legal facultado para presentar la postura al Banco.</li> </ul>	
	<b>Observación:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Capítulo I, numeral 11 se amplía este concepto.</li> </ul>	

<b>Plan de Continuidad</b>	<b>Requisito:</b> ✓ Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal que este facultado.  <b>Observación:</b> ▪ En el Capítulo I, numeral 12 se amplía este concepto.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF
<b>Reaseguro</b>	<b>Requisito:</b> ✓ Adjuntar a la oferta la certificación firmada por el Representante Legal que este facultado donde se indique el nombre del Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.  <b>Observación:</b> ▪ En el Capítulo I, numeral 13 se amplía este concepto.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF
<b>Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	<b>Requisito:</b> ✓ Adjuntar a la oferta la póliza y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima  <b>Observación:</b> ▪ En el Capítulo I, numeral 14 se amplía este concepto.	El archivo deberá ser entregado en tipo:  ✓ PDF

**Nota:**

La Aseguradora Oferente deberá entregar en una sección de su oferta titulada "Anexos Adicionales", una lista completa de todos los anexos que acompañan su postura y los diferentes a los exigidos en el presente documento, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que la Aseguradora Oferente considera conveniente adjuntar.

**22. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS:**

La Aseguradora Oferente deberá entregar la oferta de la siguiente manera:

**22.1** De manera presencial, en medio magnético (USB) en las instalaciones del Banco en la División de Recursos Administrativos ubicada en la carrera 4 No. 7 – 61 Piso 10 en Cali.

El horario de recepción de ofertas será entre las **9:30 a.m. y máximo a las 10:30 a.m. del miércoles, 28 de septiembre del 2022**, fecha y hora de cierre de la invitación

En presencia del funcionario de la Aseguradora Oferente será revisado el contenido del medio magnético (USB) a fin de garantizar que los archivos se encuentran correctamente (N° de archivos y tipos de archivos enviados según el detalle solicitado Excel y/o PDF).

**22.2** Un solo funcionario de la Aseguradora Oferente deberá entregar la Oferta, previo cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad explícitos e indicados en el Anexo N° 8 "Protocolo de

Bioseguridad"

**22.3** Cada una de las hojas que componen la oferta deben estar debidamente numeradas en forma consecutiva.

**22.4** La oferta y sus anexos deben contener un Índice de Información (Tabla de Contenido).

**22.5** No se recibirán documentos físicos.

**22.6** La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que la Aseguradora Oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de EL BANCO y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.

**22.7** Los documentos no deberán contener enmendaduras o tachones. en el evento de incumplimiento de condiciones, el documento podrá rechazarse por EL BANCO y entenderse como no presentado.

**22.8** El contenido del medio magnético (USB) debe ser clasificado en 2 carpetas nombradas y con el contenido específico según el detalle que se describe a continuación:

*Se solicita que los archivos sean nombrados con máximo 20 caracteres. La solicitud se efectúa debido a que los archivos con nombramiento extenso presentan dificultad para custodiarse en las carpetas del Banco.*

Descripción	Anexo Diligenciado
<b>Carpeta "Sesión N° 1"</b>	1. Anexo N° 1 Carta Presentación y Aceptación 2. Anexo N° 2 Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)  3. Atribuciones para la Firma del Representante Legal 4. Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad 5. Reaseguro 6. Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta 7. Otros documentos que complementan la Oferta
<b>Carpeta "Sesión N° 2"</b>	1. Anexo N° 3 Oferta Económica  <i>Se requiere estricto cumplimiento en la entrega de esta sección debido a que es evaluada de forma independiente a la Sesión N° 1.</i>

**23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para EL BANCO y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las Ofertas presentadas por las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas por un Comité que conformará EL BANCO, el cual calificará, discrecionalmente y de acuerdo con los criterios objetivos expuestos a lo largo de este documento.

#### 24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el objetivo del BANCO de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, las Ofertas recibidas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas en una matriz de calificación con base en criterios técnicos y económicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia en el manejo del ramo (diseño de producto, cobertura para los clientes, valores agregados entre otros), de seguridad de la información, buenas prácticas, y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

24.1. EL BANCO establece los siguientes criterios de evaluación:

N°	Criterios generales de Evaluación	Participación
1.	Modelo de Negocio	40%
2.	Modelo Operativo y de Servicios	30%
3.	Oferta Económica	30%

24.2. Para la calificación de las ofertas en cada cláusula de cada anexo se han especificado los respectivos puntajes, los cuales serán evaluados de acuerdo con el parámetro de la siguiente tabla:

Descripción	Parámetro
Si otorga la cláusula como se solicita	100%
Si otorga la cláusula, pero desmejora lo solicitado	0%
Si no otorga la cláusula	0%
Si otorga más del mínimo solicitado en la condición	150%

24.3. Se aplicará una disminución de puntaje para las Aseguradoras Oferentes que no otorguen las cláusulas con mayor calificación descritas en el Anexo N° 2 "RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo":

Cláusulas no otorgadas (con mayor calificación)	
1 Cláusula	10% menos de la calificación total por criterio de cada anexo
2 Cláusulas	15% menos de la calificación total por criterio de cada anexo

3 o más cláusulas 20% menos de la calificación total por criterio de cada anexo

Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para EL BANCO y sus clientes.

#### 25. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Después de entregada la **Oferta de Condiciones** (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la **Oferta Económica** a EL BANCO, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte de la Aseguradora Oferente, salvo que así lo requiera explícitamente a EL BANCO.

#### 26. ACEPTACION DE UNA OFERTA:

Los términos de referencia que se indican en el presente documento son la guía para que la Aseguradora Oferente presente su oferta. Este proceso no es concurso de forzosa elección para EL BANCO. Es decir, no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

#### 27. CONVOCATORIA DESIERTA:

La invitación podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios notificando previamente el inicio de un nuevo proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia:

- 27.1. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los presentes términos de referencia.
- 27.2. Cuando a criterio de EL BANCO, todas las ofertas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.
- 27.3. En los casos que señale la normatividad aplicable.

#### 28. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- 28.1. Revisión de la documentación e información suministrada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.
- 28.2. EL BANCO se reserva el derecho de seleccionar aquella Aseguradora Oferente que considere calificada para participar en la negociación final. Igualmente, puede descalificar cualquier Aseguradora Oferente cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo con la normatividad aplicable.

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
 Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

**28.3.** EL BANCO se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a las Aseguradoras Oferentes de esta convocatoria.

**29. RECONSIDERACIONES Y SUSTENTACIÓN DE OFERTA:**

Una vez realizada la evaluación de las ofertas si EL BANCO lo considera pertinente podrá solicitar a las Aseguradoras Oferentes las aclaraciones o reconsideraciones a que haya lugar.

A criterio de EL BANCO, las Aseguradoras Oferentes que participan en la invitación podrán ser convocadas a una reunión a través de videoconferencia (Herramienta Microsoft Teams) o presencial para ampliar los criterios utilizados para la preparación de su oferta.

EL BANCO confirmará vía correo electrónico la fecha y hora asignada, a su vez suministrará el enlace para realizar la videoconferencia o el sitio para la presencialidad, si hay lugar se indicaran los temas que debe profundizar la Aseguradora Oferente en la sustentación.

En dicha videoconferencia o reunión presencial, tras la presentación inicial que realizará la Aseguradora Oferente convocada, se plantearán dudas e inquietudes por parte del Comité del BANCO que deberán ser resueltas por la Aseguradora Oferente.

Si EL BANCO lo considera pertinente, hará las visitas que crea necesarias, a la oficina de la Aseguradora Oferente y podrá solicitar verbalmente o por escrito las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

La no asistencia de la Aseguradora Oferente a la videoconferencia o reunión presencial de ampliación de los criterios, enunciada en este numeral, se entenderá como desistimiento de la Oferta realizada.

**30. ADJUDICACIÓN:**

EL BANCO se reserva el derecho de adjudicar esta invitación en la fecha que considere pertinente, con base en sus necesidades y programaciones internas, en procura de la continuidad de la cobertura de los seguros de los clientes.

**31. PERFECCIONAMIENTO:**

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del Banco de una oferta presentada por la Aseguradora Oferente Seleccionada. A partir de ese momento, el documento "Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales)", "Pliego de Condiciones" y la Oferta presentada por la Aseguradora Oferente Seleccionada constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

El presente "Pliego de Condiciones incluido los anexos" configuran las obligaciones y términos.

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
 Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

**32. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S. A.:**

Una vez sea seleccionada y notificada la Aseguradora Seleccionada, EL BANCO le solicitará la entrega de los soportes detallados en el numeral 13 del "Documento Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales)".

**33. RED DE OFICINA A NIVEL NACIONAL:**

A continuación, se detallan las ciudades a nivel nacional donde EL BANCO hace presencia en el país, cabe aclarar que la cobertura y la atención integral se debe realizar a nivel nacional.

Oficinas Bancarias			
01 Cali	18 Ibagué	71 Jicandía	81 Sincio
02 Tolú	20 Neiva	72 Envigado	82 Aguacica
03 Antioquia	21 Letrola	73 Tadó	83 Vallepar
04 Buenaventura	22 Fátima	74 Amagá	84 Roldache
05 Bogotá	23 Tera	75 Manizales	85 Chiquima
06 Cartago	24 Pasto	76 Montaña	86 Bucaramanga
07 La Victoria	25 Bogotá	77 San Andrés	87 Fiedecosta
08 Bancabanco La Unión	26 Palmita	78 Pereira	88 Cúcuta
09 Palmira	27 Mosquera	79 Dosquebradas	89 Acacías
10 San Mercedes	28 Neiva	80 Neogig	90 Villavicencio
11 Popayan	29 Chía	81 Guatapé	91 Yopal
12 Antonio Isauro	30 Soacha	82 Apartadó	92 San Gil
13 Camandaca Quicha	31 Zipaquirá	83 Balmuccia	93 Girón
14 Puerto Tejada	32 Sopranos	84 Galapa	94 Banancabermes
15 Yumbo	33 Turca	85 Soledad	95 San Luis de Palenque
16 Bugue	34 Duitama	86 Cartagena	96 Puerto Boyacá
17 Espinal	35 Medellín	87 San Andrés (Palo)	
18 Florana	36 Bello	88 Santa Marta	

  

Credencito	
Vehículo	Vivienda
01 Armenia	01 Cali
02 Barranquilla	02 Bogotá
03 Bogotá	03 Medellín
04 Bucaramanga	04 Bucaramanga
05 Cali	
06 Cartagena	
07 Ibagué	
08 Manizales	
09 Medellín	
10 Montaña	
11 Pasto	
12 Pereira	
13 Turca	
14 Villavicencio	
15 Yopal	

  

Oficinas Leasing	
01 Cali	
02 Bogotá	
03 Pereira	
04 Barranquilla	
05 Bogotá	



## CAPÍTULO II OFERTA MODELO DE NEGOCIO, TÉCNICO Y OPERATIVO

La Aseguradora Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas con el retiro del presente documento, incluyendo coberturas, amparos y demás de acuerdo con lo establecido en este "Pliego de Condiciones" y sus respectivos "Anexos", bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.

El *anexo N° 2 "RFQ Modelo Negocio Técnico y Operativo"* contiene el detalle del programa de seguros que requiere EL BANCO, incluido:

1. Modelo de Negocio	
2. Modelo Técnico y Operativo	2.1 Acuerdo de Niveles de Servicio
	2.2 Condiciones de Facturación
	2.3 Expedición de Pólizas
	2.4 Servicios Especiales



## CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

### 1. CONSIDERACIONES:

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las ofertas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico, para la evaluación de Aseguradoras Oferentes.

A continuación, se detallan los soportes que hacen parte de las Condiciones Modelo de Negocio, Técnicos y Operativo para los seguros objeto de esta invitación. Cada Aseguradora Oferente está en la obligación de presentar su oferta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro la redacción de los textos solicitados y acordados con la Aseguradora Oferente bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO

Anexo N°	Descripción
1	Carta Presentación y Aceptación
2	RFQ Condiciones
5	Oferta Económica

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por EL BANCO, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Las Aseguradoras Oferentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. EL BANCO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la oferta, la Aseguradora Oferente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

### 2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, la Aseguradora Oferente y Aseguradora Seleccionada aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



La Aseguradora Seleccionada pagarán todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Seleccionada.

### 3. CESIÓN

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Seleccionada, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por la Aseguradora Seleccionada, sin el consentimiento previo y escrito de EL BANCO a través de la División de Recursos administrativos. En el evento que llegare a autorizar la cesión, EL BANCO se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien se considera como obligado solidario ante cualquier incumplimiento del cesionario.

### 4. CONFIDENCIALIDAD

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por "Información Confidencial y Privilegiada" aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella



que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y la Oferta, cada una de las Aseguradoras Oferentes entiende y acepta que la información suministrada por EL BANCO se encuentra a una fecha determinada como cierre de la misma y por lo tanto está sujeto a cambios.

La Aseguradora Oferente quedará obligada en los términos del Compromiso de Confidencialidad (Anexo N° 1 "Anexo Acuerdo de Confidencialidad" firmado en el proceso de Requisitos de Admisibilidad), aun cuando no presente oferta o no resulte seleccionada.

### 5. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, la Aseguradora Oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice EL BANCO en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por la Aseguradora Oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, la Aseguradora Oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a EL BANCO, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, la Aseguradora Oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a EL BANCO por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

### 6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio



uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos y el manejo de cada una de las partes

EL BANCO y la Aseguradora Seleccionada, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

**7.1.** Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;

**7.2.** Con la presentación de la Oferta se entiende que todas las Aseguradoras Oferentes, en caso de llegar a ser la Aseguradora Seleccionada, autorizan de manera expresa e irrevocable al Banco para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

## 8. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Las Partes, EL BANCO y la Aseguradora Seleccionada, declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Público").

Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción")



## 9. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente invitación, es la ciudad de Cali, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

## 10. CIBERSEGURIDAD

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de EL BANCO y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, la Aseguradora Seleccionada se obliga a:

- (i) Implementar políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y Ciberseguridad inherentes al servicio objeto de su negocio, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por la Aseguradora Seleccionada.
- (ii) Cumplir el marco regulatorio aplicable, así como las políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad sean aplicables a la Aseguradora Seleccionada, incluyendo lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos, así como lo dispuesto en materia de instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.
- (iii) La Aseguradora Seleccionada deberá cumplir cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con EL BANCO.
- (iv) En caso de que la Aseguradora Seleccionada subcontrate los servicios de computación en la nube o algún otro servicio de computación pactados en el presente contrato, la Aseguradora Seleccionada se obliga a que estos subcontratistas cumplan las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad. Sin perjuicio de lo anterior, la Aseguradora Seleccionada seguirá siendo responsable de cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con EL BANCO.
- (v) Garantizar que los servicios ofrecidos por la Aseguradora Seleccionada cuenten con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje.
- (vi) Conservar la información de EL BANCO y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto incluye la información que sea almacenada por la Aseguradora Seleccionada durante la ejecución del servicio. No incluye la información que EL BANCO almacene sobre las



capacidades en los servicios contratados que hayan sido asignadas por la Aseguradora Seleccionada.

La Aseguradora Seleccionada no tendrá acceso a la información que EL BANCO almacenen sobre las capacidades y servicios contratados.

(vii) Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de EL BANCO. Los reportes de incidentes deberán ser informados a EL BANCO con la prontitud que exija la materialidad del incidente y en todo caso en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que la Aseguradora Seleccionada tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. El informe mencionado en el presente numeral deberá presentarse por escrito. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo estimado de solución al Incidente.

(viii) EL BANCO podrá solicitar información sobre: (a) el estado del incidente de Ciberseguridad reportado de conformidad con lo establecido en el numeral (vii) y/o (b) los incidentes de Ciberseguridad presentados a lo largo de la ejecución de la Oferta.

Las solicitudes de información mencionadas con anterioridad podrán realizarse en cualquier tiempo y a través de los medios dispuestos por La Aseguradora Seleccionada, quien se obliga a conservar la información durante el tiempo de duración de la relación comercial y diez (10) años más.\*

(ix) Permitir a EL BANCO a quien éste designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que la Aseguradora Seleccionada ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información de la Aseguradora Seleccionada y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un incidente.

(x) En caso que se presente un incidente durante la ejecución de los servicios prestados por la Aseguradora Seleccionada en el que se puedan ver comprometidos datos de EL BANCO, la Aseguradora Seleccionada se obliga a dar aviso a EL BANCO con la prontitud que exija la materialidad del incidente y en todo caso, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del incidente o del momento en el que la Aseguradora Seleccionada tenga conocimiento del incidente, lo que ocurra primero. La Aseguradora Seleccionada deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que EL BANCO consideren pertinentes. La Aseguradora Seleccionada se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del Incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente por un término de 10 años.

En caso que sea requerido por una autoridad competente, la Aseguradora Seleccionada suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente

cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de EL BANCO, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de la Aseguradora Seleccionada.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Aseguradora Seleccionada se obliga a indemnizar a EL BANCO y a sus clientes o terceros afectados, por los perjuicios debidamente probados derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, en los términos del presente contrato.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para la lectura e interpretación de la presente cláusula de Ciberseguridad, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados:

- **Ciberseguridad:** Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibernéticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el Ciberespacio que son esenciales para la operación de EL BANCO.
- **Ciberespacio:** Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios.
- **Incidente:** Ocurrencia de una situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones que son esenciales para el negocio.

## CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS:

A continuación, se detallan los anexos que conforman este "Pliego de Condiciones" y el detalle de la forma en que deben ser entregados al Banco según lo explícito en el Capítulo I, numeral 22 "Presentación y Entrega de las Ofertas"

### 1. Anexos Informativos:

Anexo N° 4	Base de Siniestros
Anexo N° 5	Base de Asegurados
Anexo N° 6	Estadística
Anexo N° 7	Protocolo de Bioseguridad

### 2. Anexo a diligenciar y remitir en el espacio "Recepción de preguntas y solicitudes de aclaración" según lo indicado en el Capítulo I, numeral 15 "Recepción de Preguntas, Solicitudes de Aclaración y Tiempos de Entrega".

Anexo N° 6	Registro Consultas y Respuestas
------------	---------------------------------

### 3. Anexos para diligenciar y documentos adicionales que se deben adjuntar, según lo explícito en el numeral Capítulo I, numeral 22 "Presentación y Entrega de Ofertas"

Clasificación	Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Observación
Carpeta "Sesión N° 1"	Anexo N° 1	Carta Presentación y Aceptación	X	X	X	El anexo deberá ser entregado en archivo: PDF
	Anexo N° 2	RFQ Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo)	X	X	X	El anexo deberá ser entregado en archivo: ✓ PDF ✓ EXCEL
		Atribuciones para la Firma del Representante Legal			X	
		Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad			X	
		Reaseguro			X	
		Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta		X	X	
	Otros documentos que complementan la Oferta			X		

Carpeta "Sesión N° 2"	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X	X	El anexo deberá ser entregado en archivo: ✓ PDF ✓ EXCEL
	Se requiere estricto cumplimiento en la entrega de esta sesión debido a que es evaluada de forma independiente a la Sesión N. 1.					

## CAPITULO V GLOSARIO:

### A

**Adenda:** Es aquel documento emitido por EL BANCO a través del cual se modifica el documento de Requisitos de Admisibilidad o el Pliego de Condiciones.

**Asegurado:** Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona que queda libre del riesgo y sobre la cual recae la cobertura del seguro.

**Asegurador(a):** Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta invitación.

**Aseguradora Seleccionada:** Es la compañía de seguros cuya oferta resulta seleccionada por EL BANCO para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta invitación.

**Aseguradora Oferente:** Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: **a)** Haber entregado de manera oportuna a EL BANCO la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y **b)** Presentar su oferta en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

**Aseguradora Saliente:** Es la compañía de seguros que finaliza y entrega a la Aseguradora Seleccionada.

### C

**Carta de Invitación:** Es la comunicación escrita que EL BANCO remitió al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de invitación, para que participen en el mismo.

**Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad:**

Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta al Banco los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad y de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

### I

**Intermediario de Seguros:** Proveedor que se encargará de soportar los procesos de expedición, inclusión, exclusión, entre otros, con el fin de garantizar los niveles de servicio a los clientes del BANCO, velar por los trámites eficientes de reclamos por siniestros, obteniendo el pago oportuno de las indemnizaciones a que haya lugar, garantizar el apoyo operativo y comercial necesario con el fin de mantener el control de pólizas endosadas y revocadas logrando la actualización de las mismas, establecer procesos operativos óptimos que permitan una adecuada conciliación de datos y que



brinden seguridad en los procesos de inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros, logrando así un buen desempeño de los procesos de desembolso.

**Invitación:**

En este documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita EL BANCO

### M

**Margen de solvencia:**

Patrimonio neto no comprometido de las entidades aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

### N

**Nivel de Endeudamiento:**

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación

**Nivel de Liquidez:** representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido

### O

**Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Seleccionada en virtud de lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, EL BANCO estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.

**Oferta:** Oferta dirigida al BANCO en donde la Aseguradora Oferente ofrece públicamente unas condiciones determinadas según lo solicitado en la invitación en las condiciones técnicas y operativas de las pólizas objeto de la invitación la cual es vinculante para la Aseguradora.

**Póliza de seguro:** Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado

Fase II - Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Operativo) y la Oferta Económica  
Invitación N° 3034 A Compañías Aseguradoras

---

**Póliza innominada:** cuando no se detalla la identidad de los asegurados, sino que solo se especifica su número.

**Póliza nominada:** cuando se detalla la identidad de los asegurados.

**Prima:** Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

R

**Reservas Técnicas:** Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados

**Requisitos de Admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. EL BANCO rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

**Requisitos de Admisibilidad Adicionales:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. EL BANCO no aceptará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

S

**Seguro:** Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañinos que el siniestro provoca.



## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

Detalle Aseguradoras Oferentes a las que les fue entregado el Pliego de Condiciones:

<b>Aseguradora Oferente</b>	
<b>1.</b>	Aseguradora Solidaria de Colombia
<b>2.</b>	Compañía Mundial de Seguros
<b>3.</b>	HDI Seguros S.A.
<b>4.</b>	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
<b>5.</b>	Seguros de Vida Alfa S.A.
<b>6.</b>	Seguros de Vida Suramericana S.A.



## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

# Detalle Aseguradoras Oferentes que solicitaron Aclaraciones o Inquietudes:

	Aseguradora	Cantidad de Inquietudes	%
1	Aseguradora Solidaria De Colombia	30	42,25
2	Compañía Mundial De Seguros S.A.	19	26,76
3	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	10	14,08
4	Seguros De Vida Suramericana S.A.	8	11,27
5	Seguros de Vida Alfa S. A.	4	5,63
	<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100,00</b>

## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

---

# Respuestas a aclaraciones e inquietudes al Pliego de Condiciones



**Anexo N° 7**

Vicepresidencia Talento Humano y Administrativa  
División de Recursos Administrativos  
Dirección de Compras / Área: Seguros

Invitación N° 3034 a Compañías Aseguradoras para la Contratación de los Seguros que Banco de Occidente suscribe a nombre de sus Deudores Personas Naturales en el "Ramo Grupo de Vida Deudores"

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente			Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
				Numeral	Literal	Página			
1	Aseguradora Colombia	Solidaria	de 3		RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA FASE II CONDICIONES	6	Entrega de Oferta por parte de los Oferentes al Banco Presencial *****	Agradecemos por favor indicar fecha y hora de la entrega de la oferta, teniendo en cuenta que no se evidencia en el cronograma	En el Pliego de Condiciones, Capítulo I, numeral 22 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS se detalla la información solicitada.  Se reenvia la imagen del cronograma detallado en el Capítulo I, numeral RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA FASE II "CONDICIONES", la inconsistencia se dió por capacidad de espacio de la celda
2	Aseguradora Colombia	Solidaria	de 17		17. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	15	Para el proceso de empalme con la Aseguradora Actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización 17.1. Cronograma del proceso. 17.2. Condiciones necesarias para el empalme. 17.3. Requerimientos a la Aseguradora Saliente (información, documentos, etc.) si es pertinente para la póliza objeto de esta invitación. 17.4. Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio. 17.5. Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros) si es pertinente para la póliza objeto de esta invitación.	Esta etapa del empalme, cronograma, requerimientos y demás, serán acordados entre el Banco y la aseguradora Adjudicataria?	El empalme será coordinado con el banco, la aseguradora saliente y la aseguradora seleccionada.
3	Aseguradora Colombia	Solidaria	de 24		24.1N° Criterios generales de Evaluación Participación	21	24.1N° Criterios generales de Evaluación Participación 1. Modelo de Negocio 40% 2. Modelo Operativo y de Servicios 30% 3. Oferta Económica 30%	Agradecemos por favor se indique que se considera modelo del negocio y que Modelo operativo y de servicios	El Modelo de Negocio hace referencia a Banca Seguros (Comercial), Modelo Operativo y de Servicios corresponde a la parte de Seguros y Garantía (Operativa)
4	Aseguradora Colombia	Solidaria	de 33		RED DE OFICINA A NIVEL NACIONAL:	24	RED DE OFICINA A NIVEL A continuación, se detallan las ciudades a nivel nacional donde EL BANCO hace presencia en el país, cabe aclarar que la cobertura y la atención integral se debe realizar a nivel nacional.	Se solicita al Banco, que para aquellas ciudades donde la Aseguradora no tenga presencia, se permita dar atención con la ciudad y/o oficina mas cercana	Se acepta La aseguradora seleccionada debe garantizar la contratación de esta invitación.
5	Aseguradora Colombia	Solidaria	de Capítulo iv		CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS	33	2. Anexo a diligenciar y remitir en el espacio "Recepción de preguntas y solicitudes de aclaración" según lo indicado en el Capítulo I, numeral 15 "Recepción de Preguntas, Solicitudes de Aclaración y Tiempos de Entrega". Anexo N° 6 Registro Consultas y Respuestas	Agradecemos aclarar que el anexo enviado por la Entidad, para la consolidación de las observaciones es el anexo 7 y no el anexo 6, el anexo 6 corresponde a estadísticas	Se confirma que el anexo para detallar las aclaraciones e inquietudes es el anexo N° 7
6	Aseguradora Colombia	Solidaria	de		ANEXO 2		ANEXO 2 RFQ	A este anexo de le pueden adjuntar (anexos) en los cuales se sustenten lo allí, aceptado o ofrecido?	Se acepta que la aseguradora oferente complemente su oferta adjuntando anexos.  Es importante aclarar que la Aseguradora debe dejar sustentada su propuesta en el anexo N° 2, el cual es calificable.
7	Aseguradora Colombia	Solidaria	de 6		6	7	VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO	Amablemente solicitamos permitir revision de terminos al finalizar la primera anualidad, lo anterior con el fin de mantener el equilibrio economico del contrato en caso de presentarse desviaciones por siniestralidad.	No se acepta, se mantiene la condicion requerida.

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del PLIEGO DE CONDICIONES sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Literal	Página			
8	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	7	7,2	AUTOMATICIDAD CON CONDICIONES	De manera atenta solicitamos sea compartida la declaración de asegurabilidad física y el guion (para la suscripción virtual o telefonica), lo anterior es necesario para validar que cuestionario medico debe responder el solicitante de los creditos. ....	La declaracion de asegurabilidad y el guion se acordara con la compañía adjudicada.
9	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	7	7,4	EXCLUSIONES POR SALUD	Respetuosamente solicitamos confirmar que la aseguradora tendra la potestad de rechazar el ingreso de asegurados cuando su estado de salud lo amerite, ejemplo enfermedades terminales.	Despues de los topes establecidos en los amparos, Tenemos la opcion de cobrar extraprima, pero si el riesgo no es asegurable ni con extraprima, es potestad de la aseguradora negar o aprobar la asegurabilidad del cliente.
10	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	8	No aplica	VIGENCIA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD	Teniendo en cuenta que el estado de salud de una persona puede variar radicalmente de un año, solicitamos ajustar a seis meses la validez de los exámenes medicos.	No se acepta la solicitud.
11	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	13	No aplica	PAGO DE LA INDEMNIZACION	Previendo un alto flujo de siniestros, agradecemos permitir que los mismos sean tramitados en un espacio de tiempo de 10 dias habiles.	No se acepta la solicitud.
12	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	13	No aplica	DOCUMENTOS PARA LA ATENCION DE LA RECLAMACION	Agradecemos incluir dentro de los documentos para el aviso del siniestro, la declaracion de asegurabilidad, dejando claridad de que solo será requerida en los casos que aplique.	No se acepta la solicitud.
13	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	No aplica	No aplica	Clausula de Extensión (Continuidad)	De manera atenta solicitamos sea eliminada la anotacion de siguiente anotacion "anulando la preexistencia o reticencia", lo anterior es necesario ya que la nueva aseguradora se sujetará a las condiciones previas de aseguramiento, tanto en sus derechos como en sus deberes.	No se acepta la solicitud.
14	Aseguradora Solidaria de Colombia	No Aplica N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	No aplica	No aplica	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	Respetuosamente solicitamos confirmar que la aseguradora tendra la potestad de otorgar las condiciones según su capacidad tecnica, lo cual no generará un rechazo de la propuesta.	No se acepta la solicitud.
15	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	No aplica	No aplica	Papereria	Con el fin de cuantificar el rubro de papeleria, agradecemos confirmar cuantos formatos se deben imprimir mensualmente.	1000 en Promedio mensual
16	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 2 RFQ Modelo Negocio Tecnico y Operativo Vfinal	15	No aplica	MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Respetuosamente solicitamos eliminar el siguiente texto "No se podrán realizar modificaciones de las primas durante la vigencia del crédito, porque se pacta con el cliente una cuota fija por todo el periodo del mismo." ya que en un posible cambio de aseguradora las tarifas de seguro seran diferentes.	No se acepta la solicitud.
17	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 3 Oferta Economica V4 Final.	No aplica	No aplica	TARIFA RECAUDO DE PRIMAS	Con el fin de evitar errores de calculo, agradecemos confirmar si la tarifa de recaudo es el 60% + Iva (60%+11,4%) o 60% Iva Incluido (50,42% + 9,58%)	60% Iva Incluido (50,42% + 9,58%)
18	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 3 Oferta Economica V4 Final.	No aplica	No aplica	VALOR INTERMEDIACION	Amablemente solicitamos confirmar si el negocio sera directo sin intermediario de seguros, en caso negativo, agradecemos indicar el nombre del intermediario y la comision a pagar (valor neto sin Iva)	En el Documento Requisitos de Admisibilidad, Capitulo I, numeral 12. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS se indicó que esta invitación no tiene acompañamiento de Corredor de Seguros

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <u>PLIEGO DE CONDICIONES</u> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Literal	Página			
19	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 4 Base Asegurados a Jun2022	No aplica	No aplica	NOMBRES DE CARTERA	Con el fin de realizar los calculos precisos sobre cada linea de credito, agradecemos agregar al archivo un espacio en donde se homologue o asigne el nombre especifico del credito adquirido por cada deudor, tomando como referencia los contenidos en la oferta economica del proceso.	En el archivo se encuentra dicha información en la columna "N"
20	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 4 Base Asegurados a Jun2022	No aplica	No aplica	TRASLADO DE CARTERA	Teniendo en cuenta que existira un traslado de cartera de una aseguradora a otra, y con el fin de que no exista una descompensación economica, agradecemos confirmar si el traslado de primas se hará con base en las tarifas cobradas en el desembolso del credito, o si se calcularan de acuerdo a la propuesta del oferente seleccionado.	Para la cartera anterior Las tarifas cobradas son las acordadas en cada desembolso del credito.
21	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 4 Base Asegurados a Jun2022	No aplica	No aplica	VALOR ASEGURADO (SALDO INSOLUTO O VALOR DESEMBOLSO)	Dentro de los slips se indica que unas lineas de credito seran aseguradas en sus saldos insolutos y otras en sus valores iniciales de desembolso, agradecemos agregar una columna que especifique exactamente el valor por el cual sera indemnizado (este tambien servira de referencia para el cobro de primas).	En el anexo (Beneficiario) esta que lineas aplica sus saldos insolutos y cuales sus valores iniciales de desembolso
22	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 4 Base Asegurados a Jun2022	No aplica	No aplica	NOMBRES DE CARTERA	Amablemente se solicita incluir los registros que hagan mención de las categorias de los productos financieros: Créditos de tesorería Universidad Garantizada y Alianza porvenir, Unidirecto y Factoring.	La base entregada tiene todos los créditos desembolsados al corte por las diferentes lineas
23	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 4 Base Asegurados a Jun2022	No aplica	No aplica	VALOR HISTORICO DESDE 2018	Agradecemos incluir el histórico del valor asegurado desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, por producto financiero, edades y número de asegurados.	No es posible construir esta información histórica, consideramos que la información ya entregada es amplia y suficiente para construir la propuesta
24	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 4 Base Asegurados a Jun2022	No aplica	No aplica	NOMBRES DE CARTERA	Respetuosamente se solicita aclarar a qué producto financiero pertenecen los registros catalogados en la variable DESCRIPCIÓN 2 como: COMERCIO EXTERIOR, CRÉDITOS ESPECIALES, CUOTA FUA, SEGURO MES ANUAL, SEGURO MES MENSUAL, UNIDIRECTO EXPONENCIAL.	Corresponden a las lineas de créditos descritas en el anexo 2
25	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 4 Base Asegurados a Jun2022	No aplica	No aplica	VALORES SALDO K Y SALDO INT.	De manera atenta se solicita aclarar a qué hacen referencia las variables SALDO K Y SALDO INT.	El "saldo K" corresponde al valor inicialmente desembolsado y el "Saldo INT" corresponde al saldo de la deuda al corte.
26	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 5 Base Siniestros a Jun2022	No aplica	No aplica	HISTORICO SINIESTRALIDAD DESDE 2018	Para poder realizar la estimación de siniestros Ultimate, solicitamos amablemente incluir en la base de siniestralidad el histórico de pagos con fecha de ocurrencia desde el 01 de enero de 2018 a la fecha; de los mismos por favor indicar: nombre cliente, edad, sexo, producto financiero, fecha de nacimiento, amparo afectado (ITP ó Muerte), fecha de Siniestro, fecha de aviso de siniestro, valor reclamado, tipo de respuesta, valor pagado. Lo anterior teniendo en cuenta que con el insumo suministrado, solo es posible construir la diagonal principal del triángulo de pago de siniestros, como se observa a continuación	No es posible construir esta información histórica, consideramos que la información ya entregada es amplia y suficiente para construir la propuesta
27	Aseguradora Solidaria de Colombia	N3034 Anexo 5 Base Siniestros a Jun2022	No aplica	No aplica	LINEAS DE CREDITO A LAS QUE PERTENECE CADA SINIESTRO	2. Dentro de la base solicitada anteriormente, incluir los registros que hagan mención de las categorias de los siguientes productos financieros: Créditos de tesorería Universidad Garantizada y Alianza porvenir, Unidirecto y Factoring. Además, indicar que vigencia tiene el producto Universidad Garantizada y Alianza Porvenir.	En el anexo 5 se relacionaron todos los créditos siniestrados al corte.

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Líteral	Página			
28	Aseguradora Solidaria Colombia	N3034 Anexo 5 Base Siniestros a Jun2022	No aplica	No aplica	LÍNEAS DE CRÉDITO A LAS QUE PERTENECE CADA SINIESTRO	Comedidamente se solicita aclarar a qué producto financiero pertenecen los registros catalogados en línea de producto como: REESTRUCTURADO, VEHICULOS CSMO, VEHICULOS CSMO GRTIA, VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS LIVIANOS/PRODUCTIVOS.	Por favor omitir estos productos ya que pertenecen a otro ramo
29	Aseguradora Solidaria Colombia	N3034 Anexo 5 Base Siniestros a Jun2022	No aplica	No aplica	NOMBRES DE CARTERA	Con el fin de realizar los cálculos precisos sobre cada línea de crédito, agradecemos agregar al archivo un espacio en donde se homologue o asigne el nombre específico del crédito de cada siniestro, tomando como referencia los contenidos en la oferta económica del proceso.	Confirmamos que en la columna "I" se encuentra el nombre del producto
30	Aseguradora Solidaria Colombia	N3034 Anexo 5 Base Siniestros a Jun2022	No aplica	No aplica	FECHA DE AVISO DEL SINIESTRO	De manera atenta solicitamos confirmar si la columna "FECHA DE RADICACION" es la que registra las fechas de aviso del siniestro, en caso negativo agradecemos agregar al informe la fecha de aviso de cada siniestro.	Correcto, la fecha de radicación corresponde a la fecha de aviso del siniestro
31	SEGUROS DE VIDA ALFA	3	6 - Fase II	6	RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA FASE II "CONDICIONES": Entrega de Oferta por parte de los Oferentes al Banco	En este resumen la fecha de entrega viene marcada con "*****" Solicitamos a la Entidad confirmar esta fecha; no obstante que en el numeral 22 del Capítulo I, se especifica que "El horario de recepción de ofertas será entre las 9:30 a.m. y máximo a las 10:30 a.m. del miércoles, 28 de septiembre del 2022, fecha y hora de cierre de la invitación".	La respuesta N° 1 atiende esta inquietud
32	SEGUROS DE VIDA ALFA	6	Anexo 2 RFQ	1	Para cada deudor, es el valor inicial del crédito o monto inicial de las obligaciones financieras contraídas. Esta suma no se reducirá por efecto de abonos o amortizaciones. El límite máximo individual por deudor en uno o en varios créditos será de \$ 5.000.000.000.	Solicitamos a la Entidad aclarar el monto máximo por deudor, dado que en el numeral 6 se informa que es \$5.000.000.000, pero en el numeral 7.3 (Sin Automaticidad) se indica que va desde desde \$2.500.000.001 hasta \$4.000.000.000 del valor asegurado.	se aclara que el monto máximo por deudor en el numeral 7.3 (Sin Automaticidad) se indica que va desde desde \$2.500.000.001 hasta \$5.000.000.000 del valor asegurado.
33	SEGUROS DE VIDA ALFA	2	Anexo 2 RFQ	1	2.5 -Créditos especiales (Gastos de escrituración)	Agradecemos a la entidad indicar la proyección de colocación de estos créditos.	A la fecha no contamos con las proyecciones de crecimiento ni de colocaciones para año 2023
34	SEGUROS DE VIDA ALFA	5	Anexo 2 RFQ	1	Valor asegurado individual "... o al saldo insoluto de la deuda que tenga el asegurado al inicio de la renovación anual del seguro"	Solicitamos a la Entidad confirmar si de acuerdo con esta definición el Banco contará con cobro de seguro anualizado y no mensual como es lo habitual.	Aclaramos que pasamos las líneas de crédito que hoy tenemos anual a mes vencido, quedando toda la nueva cartera (desembolsos desde el 1 de enero de 2023) mes vencido. El stock no cambiará, quedará como esta actualmente.
35	Seguros de Vida Suramericana S.A.	NA	NA	NA	NA	Por favor confirmar si en caso de adjudicación será necesario presentar póliza de cumplimiento ya que el pliego no lo menciona	Se confirma que no es requerida la póliza de cumplimiento para dicho proceso.
36	Seguros de Vida Suramericana S.A.	3		6	RESUMEN DEL CRONOGRAMA ADELANTAR EN LA FASE II "CONDICIONES": Entrega de Oferta por parte de los Oferentes al Banco	Por favor aclarar la fecha de entrega de la oferta, toda vez que dentro del cronograma no se identifica la fecha.	La respuesta N° 1 atiende esta inquietud
37	Seguros de Vida Suramericana S.A.					En general, cuando se solicite firma de Representante Legal, ¿podemos entender y aplicar que podrá firmar el Apoderado Especial, facultado para esto, adjuntando debido poder con aclaración?	Es correcta la apreciación
38	Seguros de Vida Suramericana S.A.					De acuerdo a la normatividad vigente sobre riesgo LAFT, ¿podemos afirmar que no serán vinculados clientes que se encuentren en las listas restrictivas OFAC, ONU, DUQUE, UNIÓN EUROPEA y GAFI (SOLO República Popular democrática de Corea e Irán)?	El Banco se rige bajo la normatividad vigente del LAFT

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Líteral	Página			
39	Seguros de Vida Suramericana S.A.		29	23	A criterio de EL BANCO, las Aseguradoras Oferentes que participan en la invitación podrán ser convocadas a una reunión a través de videoconferencia (Herramienta Microsoft Teams) o -presencial para ampliar los criterios utilizados para la preparación de su oferta.	¿Agradecemos por favor que para esta instancia de la sustentación pueda realizarse solo de manera virtual?	No se acepta, el Banco evaluará en su momento la forma de efectuar la sesión de sustentación y lo comunicará a las aseguradoras oferentes.
40	Seguros de Vida Suramericana S.A.	Anexo 5			Base de siniestros 2022	Agradecemos a la entidad contratante remitir la relación de siniestralidad de los 5 últimos años para realizar un análisis completo.	No es posible construir esta información histórica, consideramos que la información ya entregada es amplia y suficiente para construir la propuesta
41	Seguros de Vida Suramericana S.A.					Actualmente el Banco maneja bolsa para pagos comerciales? En caso afirmativo porque valor?	Si, esta descrito en la Clausula de Pagos Comerciales
42	Seguros de Vida Suramericana S.A.					Por favor compartimos las proyecciones de crecimiento que tiene el Banco para el proximo año.	A la fecha no contamos con las proyecciones de crecimiento año 2023
43	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	Capitulo I, Numeral 12		11	La Aseguradora Seleccionada pondrá en conocimiento formalmente a EL BANCO los documentos donde conste sus planes de continuidad	Los documentos son de caracter confidencial por lo que no se pueden entregar, el documento que se puede compartir es el dossier en caso que sea requerido evidenciar el plan se puede programar sesión con el tercero para explicar y mostrar como se realiza la actividad, pero no se puede entregar los documentos.	No se acepta, se mantiene la condicion requerida.
44	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	Capitulo III, Numeral 10	vii	31	Reportar todos los incidentes que presente en su operación y que afecten la información de EL BANCO.	Se sugiere la opción del ajuste de la cláusula: "Reportar todos los incidentes que afecten de manera significativa la prestación del servicio y que afecten la información de EL BANCO"	No se acepta, se mantiene la condicion requerida.
45	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	Capitulo III, Numeral 10	viii	31	EL BANCO podrá solicitar información sobre: (a) el estado del incidente de Ciberseguridad reportado de conformidad con lo establecido en el numeral (vii) y/o (b) los incidentes de Ciberseguridad presentados a lo largo de la ejecución de la Oferta	b) Solo para aquellos que afecten directamente el servicio o información del BANCO	No se acepta, se mantiene la condicion requerida.
46	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	Capitulo III, Numeral 10	viii	31	Las solicitudes de información mencionadas con anterioridad podrán realizarse en cualquier tiempo y a través de los medios dispuestos por La Aseguradora Seleccionada, quien se obliga a conservar la información durante el tiempo de duración de la relación comercial y diez (10) años más."	Se debe validar en general los tiempos de retención de la información incluso después de la relación contractual	No se acepta, se mantiene la condicion requerida.
47	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	Capitulo III, Numeral 10	ix	31	Permitir a EL BANCO a quien éste designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que la Aseguradora Seleccionada ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información de la Aseguradora Seleccionada y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un incidente	Se puede ajustar o sugerir cambios a esta cláusula. O definir el tiempo con el cual realizaran las auditorías	No se acepta, se mantiene la condicion requerida.
48	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	Capitulo III, Numeral 10	X	32	La Aseguradora Seleccionada se obliga a indemnizar a EL BANCO y a sus clientes o terceros afectados, por los perjuicios debidamente probados derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, en los términos del presente contrato.	Se puede ajustar o sugerir cambios a esta cláusula	No se acepta, se mantiene la condicion requerida.

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <u>PLIEGO DE CONDICIONES</u> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Literal	Página			
49	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	ANEXO 2			modelo de negocio tecnico y operativo	Favor confirmar si la definición de coberturas y exclusiones aplicables, serán las definidas en el condicionado general de cada oferente	En el condicionado general más condicionado particular.
50	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	ANEXO 4			base de asegurados	Por favor confirmar si el valor del columna "SALDO K" corresponde al valor inicial del crédito, si no, favor adjuntar base de asegurados con esta información.	Es correcta la afirmación
51	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	ANEXO 5			base de siniestros	Favor enviar listado de siniestros incluyendo los objetados y pendientes.	Consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para la construcción de la propuesta
52	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A	ANEXO 2			modelo de negocio tecnico y operativo	Favor informar cual es el porcentaje de gastos externos esperado (comisión y gestión de recaudo)	No tiene participación de intermediario de seguros y la comision de recaudo es 60%
53	Compañía Mundial de Seguros S.A	3		6	Cronograma: Entrega de Oferta por parte de los Oferentes al Banco.	Agradecemos informar cual es la fecha y hora de entrega de las ofertas toda vez que no se indica en el cronograma del pliego de condiciones.	La respuesta N° 1 atiende esta inquietud
54	Compañía Mundial de Seguros S.A	6		7	La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 1ro de enero de 2023 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas.	Teniendo en cuenta que la vigencia requerida es de veinticuatro (24) meses , agradecemos permitir la revisión de términos de común acuerdo al finalizar la primera anualidad con el fin de evaluar el comportamiento siniestral de la cuenta y las actualizaciones que puedan surgir en el mercado asegurador y reasegurador.	La respuesta N° 7 atiende esta inquietud
55	Compañía Mundial de Seguros S.A	2		26	La Aseguradora Seleccionada pagarán todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Seleccionada.	Agradecemos informar el porcentaje de impuestos que aplica para el presente proceso.	Los impuestos son los de ley con sus respectivos % de gobierno.
56	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			El límite máximo individual por deudor en uno o en varios créditos será de \$ 5.000.000.000	Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador solicitamos modificar este límite a máximo \$1.000.000.000.	No se acepta la solicitud.



N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Líteral	Página			
57	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			La Tasa de Prima mensual que se apruebe aplica para las nuevas inclusiones y no para el stock que la aseguradora recibirá.	Agradecemos informar la tasa actual de cada una de las carteras y las condiciones que deben mantenerse.	<p>A continuación las tasas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para créditos desembolsados a partir del 01 de Julio de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2018: Tasa Comercial Anual 8.0000%</li> <li>Para créditos desembolsados a partir del 01 de Diciembre de 2018 hasta 31 de Diciembre de 2020: Tasa comercial Anual 9.9175%</li> <li>Tasa diferencial para los deudores de 71 años o más que contraigan deudas en uno o varios créditos hasta un tope de \$100 millones las líneas de crédito de préstamo personal. Entre 71 Años - 79 Años: Tasa Comercial anual: 30.08% edad &gt;= 80 Años: Tasa Comercial anual: 74.17%</li> <li>Para créditos desembolsados a partir del 01 de Enero del 2021: Linea de crédito Tesorería, Ordinario y de fomento (incluye Bancoldex, Finagro y Findeter), Unidirecto y Factoring Tasa comercial Anual 8,5400 %</li> </ul>
58	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			Requisitos de asegurabilidad	Cordialmente solicitamos informar en promedio cuantos asegurados son enviados mensualmente a toma de exámenes médicos o laboratorio	<p>AÑO 2022</p> <p>ENERO:1 FERERO:2 MARZOS ABRIL:0 MAYO:2 JUNIO:2 JULIO:0 AGOSTO:0</p> <p>TOTAL GENERAL de Enero a Agosto meses: 12 Asegurados</p>
59	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			Requisitos de asegurabilidad	En caso que la Aseguradora Adjudicataria no tenga red médica para atender los exámenes y/o valoración médica en la ciudad donde se encuentra ubicado el cliente del Banco, agradecemos aclarar si se puede reembolsar los gastos en que haya incurrido el cliente para tales efectos estableciendo una tarifa fija.	No se acepta la solicitud. La aseguradora debe tener un convenio de red medica para atención de exámenes medicos.
60	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			Automaticidad con Condiciones	Agradecemos a la entidad informar si para el amparo automatico aplica la declaración de asegurabilidad y exámenes médicos cuando el deudor declara padecer una enfermedad	En el anexo 2, Condiciones de asegurabilidad se encuentra claro estos amparos.
61	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			Edades de ingreso y permanencia	Solicitamos amablemente a la Entidad establecer edades máximas de ingreso y permanencia para el anexo de incapacidad total y permanente (ITP) de acuerdo con lo siguiente: Edad máxima de ingreso: 65 años Edad máxima de permanencia: 70 años.	No se acepta la solicitud.
62	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			Edades de ingreso y permanencia	Solicitamos amablemente a la Entidad limitar la edad máxima de ingreso para el amparo de muerte por cualquier causa a máximo 70 años.	No se acepta la solicitud.

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Líteral	Página			
63	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			Bonificación por buena experiencia	Teniendo en cuenta que en este criterio cada compañía propone una fórmula para el cálculo de la bonificación agradeceremos aclarar como se realizará la evaluación.	<p><b>BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA</b> Para el cálculo de la bonificación por buena experiencia se tendrá en cuenta el combinado de todas las pólizas emitidas para el programa de banca personal Se concederá a la finalización de cada vigencia anual, una participación en el resultado técnico del negocio del 30% de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación: PU = 30%(90% Primas Facturadas y Recaudadas - Sinistros Incurridos - Pagos Comerciales - Gastos de Administración y Recaudos - Comisión por pagos con tarjetas de crédito) Donde: • Sinistros Incurridos = Pagados + Pendientes + Sinistros esperados (BNR) • Pagos Comerciales = Pagos comerciales ó devolución de la bolsa de comerciales (lo que corresponda)</p>
64	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2			Clausula de pagos comerciales	Solicitamos a la entidad informar si los siniestros pagados por la bolsa de pagos comerciales se encuentran incluidos en la siniestralidad reportada. Solicitamos indicar de forma detallada cuales de los siniestros fueron pagados bajo este amparo.	Los siniestros pagados con cargo a la bolsa de pagos comerciales se encuentran incluidos en el reporte de siniestralidad.
65	Compañía Mundial de Seguros S.A	Generalidades				Agradecemos informar proyecciones de colocación de créditos mensuales para las siguientes dos años incluyendo: *Valores de créditos máximos y mínimos a otorgar. *Perfil de deudores por rango de edad	A la fecha no contamos con las proyecciones de crecimiento ni de colocaciones para año 2023 ni para 2024.
66	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 4				Agradecemos suministrar el informe de las obligaciones extraprimadas indicando la causal y el porcentaje de extraprima	No se tiene este detalle es administrado por la aseguradora
67	Compañía Mundial de Seguros S.A	Generalidades				Solicitamos a la entidad aclarar, en caso de que una persona presente dos créditos vigentes, se cobrará esta tarifa de recaudo de manera independiente o solo se realizará un cobro por asegurado	Se cobra la prima y tarifa de recaudo por cada credito independiente no por cliente.
68	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 5				Agradecemos suministrar el detalle de las reclamaciones que se encuentran en reserva indicando el amparo afectado y el valor estimado.	Consideramos que la información entregada es amplia y suficiente para la construcción de la propuesta
69	Compañía Mundial de Seguros S.A	Generalidades				Agradecemos informar si cuentan con intermediario para el presente proceso y cual es el porcentaje de comisión requerido.	La respuesta N° 18 atiende esta inquietud
70	Compañía Mundial de Seguros S.A	Generalidades				Agradecemos aclarar si la adjudicación se realizará por todo el programa incluyendo todas las líneas de crédito a un mismo oferente.	Es correcta la apreciación

N° de Pregunta	Nombre de la Compañía Oferente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración			Transcripción del aparte del <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud O Pregunta	Respuesta final del Banco
		Numeral	Literal	Página			
71	Compañía Mundial de Seguros S.A	Anexo 2				Respetuosamente solicitamos publicar el alcance de cada uno de los amparos solicitados, o confirmar si estos aplicaran conforme al clausulado general de la compañía que resulte adjudicataria.	La inquietud no es clara para ser resuelta, la información suministrada por el Banco ha sido suficiente para que las Aseguradoras Oferentes presenten su oferta.

## Invitación a compañías Aseguradoras N° 3034

---

### Detalle de Aseguradoras Oferentes que entregaron Oferta:

Aseguradora Oferente	
1	Mapfre Seguros Generales Colombia S. A.
2	Seguros de Vida Alfa S.A.
3	Seguros de Vida Suramericana S.A.

